



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RENUNCIA DEFINITIVA BERROTARAN JOSE

VISTO: El EE 2022-00550541, por el cual el Prof. Abog. José Ignacio BERROTARAN Leg. 31108, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Agosto de 2022, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. Abog. José Ignacio BERROTARAN, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en *Derecho Privado V Cátedra "B"* de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de Agosto de 2022, la renuncia presentada por el **Prof. Abog. José Ignacio BERROTARAN**, legajo 31108, al cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en *Derecho Privado V Cátedra "B"*, de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2°.- Expresar al Profesor Abog. José Ignacio BERROTARAN el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. -

Art. 3°.- El Prof. Berrotaran deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4º -Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. -